



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° **3621**

Expte. N° **2918**

Paraná, 13 de agosto de 2026

VISTO

Las Resoluciones de Directorio N° 3602 y 3603 dictadas en fecha 10 de junio de 2026;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Directorio N° 3602, de fecha 10 de junio de 2026, se oficializaron las listas de candidatos por sección, para la elección de Consejeros de Caja Forense, por el período 2026-2028;

Que por un error involuntario de redacción en el texto de la Resolución N° 3602 se omitió consignar la lista correspondiente a la Sección Concepción del Uruguay, la cual fuera presentada en tiempo y forma conforme a los considerandos expuestos en la mencionada Resolución N° 3602;

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 3602 a fin de incluir formalmente la lista de candidatos de la Sección Concepción del Uruguay, subsanando la omisión detectada, lo cual conlleva la necesaria actualización de los alcances de la Resolución N° 3603;

Que en virtud de las atribuciones suficientes del Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos para resolver y registrar correctamente los actos vinculados a la proclamación de autoridades del Consejo, resulta necesario dictar el presente acto administrativo formal a los fines de rectificar dicha omisión involuntaria y complementar el artículo 1° de la Resolución N° 3602 y el Art. 2° de la Resolución N° 3603;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E:

Art. 1°) Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 3602, de fecha 10 de junio de 2026, incluyendo a la Sección Concepción del Uruguay con los siguientes representantes: Consejero Titular, Dra. Fernández, Verónica Maricel; Consejero Suplente, Dr. Artusi, Juan Pedro.

Art. 2°) Amplíese el Artículo 2° de la Resolución de Directorio N° 3603, de fecha 10 de junio de 2026, incorporando a los candidatos de la Sección Concepción del Uruguay mencionados en el artículo precedente, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° **3621**

Expte. N° **2918**

Art. 3°) Mantener la plena vigencia de todo lo establecido y ordenado en las Resoluciones de Directorio N° 3602 y N° 3603 de fecha 10 de junio de 2026.

Art. 4°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.